

Y de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se hace público que el día 11 de abril próximo, a las nueve horas, y en las fincas objeto de la expropiación, se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los titulares de las fincas que a continuación se mencionan y de acuerdo con el siguiente calendario:

Fecha	Horas	Titulares de las fincas números
11 de abril	9, 10, 11 y 12.	1, 2, 3 y 4 (respectivamente).
12 de abril	9, 10, 11 y 12.	5, 6, 7 y 8 (respectivamente).
13 de abril	9, 10, 11 y 12.	9, 10, 11 y 12 (respectivamente).
14 de abril	9, 10, 11 y 12.	13, 14, 15 y 16 (respectivamente).
15 de abril	9, 10, 11 y 12.	17, 18, 19 y 20 (respectivamente).
16 de abril	9, 10, 11 y 12.	21, 22, 23 y 24 (respectivamente).
18 de abril	9, 10, 11 y 12.	25, 26, 27 y 28 (respectivamente).
19 de abril	9, 10, 11 y 12.	29, 30, 31 y 32 (respectivamente).
20 de abril	9, 10, 11 y 12.	33, 34, 35 y 36 (respectivamente).
21 de abril	9, 10, 11 y 12.	37, 38, 39 y 40 (respectivamente).
22 de abril	9, 10, 11 y 12.	41, 42, 42-b y 43 (respectivamente).
23 de abril	9, 10, 11 y 12.	44, 45, 46 y 47 (respectivamente).
25 de abril	9, 10, 11 y 12.	48, 49, 49-b y 50 (respectivamente).

Fecha	Horas	Titulares de las fincas números
26 de abril	9, 10, 11 y 12.	50-b, 50-b'' y 51 (respectivamente).
27 de abril	9, 10, 11 y 12.	52, 53, 54 y 55 (respectivamente).

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de los derechos reales afectados pueden formular por escrito, ante esta Corporación, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad, de los bienes afectados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de su Perito y Notario.

El presente edicto y relación que se acompaña se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», de la provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Telde, en el de esta Corporación, así como en tres periódicos de la provincia.

Las Palmas de Gran Canaria, 8 de marzo de 1977.—El Presidente.—2.116-A.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ASTORGA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción de la ciudad de Astorga y su partido en providencia de esta fecha dictada en las diligencias preparatorias número 19 de 1976, figurando como encartados José Gómez Pires Coello, de veintiocho años, casado, industrial, hijo de Antonio y de María, vecino de Madrid, calle Pellejeros, número 10, de donde se ausentó, ignorándose su paradero, y Juan Francisco Morán Domínguez, de veintiocho años, soltero, labrador, hijo de Aquilino y de María del Pilar, natural de Astorga y vecino últimamente de El Ferrol del Caudillo, calle Benito Viceto, número 14, primero, también en ignorado paradero, se cita por medio de la presente cédula a referidos dos encartados, José Gómez Pires y Coello y Juan Francisco Morán Domínguez, para que el día catorce de abril próximo, a las once treinta de la mañana compezaran ante este Juzgado de Instrucción de Astorga al objeto de asistir como encartados al juicio oral de mencionadas diligencias preparatorias, señalado para dicho día y hora; bajo apercibimiento de que no compareciendo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» expido la presente, que firmo en Astorga a tres de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario.—2.066-E.

ELCHE

Don Miguel Giménez Pericás, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Elche y su partido,

Hago saber: Que por auto de esta fecha dictado en el expediente de suspensión de pagos de la mercantil «Vulcanizados Vayc, S. L.», que se sigue en este Juzgado con el número 85 de 1976, representada por el Procurador don Emigdio Tormo Ródenas, ha sido aprobado el convenio presentado, cuya parte dispositiva de la referida resolución es como sigue: «Su señoría por ante mí, el Secretario,

dijo: Se aprueba en cuanto ha lugar en derecho el convenio presentado en el acta de la celebración de la primera Junta general de acreedores celebrada en este expediente, y del que se hizo mención en la segunda Junta, también celebrada en estas actuaciones, a instancia de la mercantil «Vulcanizados Vayc, S. L.», y en su consecuencia, debo mandar y mando a los interesados a estar y pasar por dicho convenio, que es el siguiente:

Proposición de convenio

1.º Ante la imposibilidad material de proseguir su actividad mercantil, la Entidad deudora «Vulcanizados Vayc, S. L.», una vez alcanzada firmeza el auto de aprobación del presente convenio, procederá a la enajenación de cuantos bienes y derechos integran en la actualidad su activo social, aplicando el producto líquido a pagar a los acreedores el importe de sus respectivos créditos en su totalidad o, en su defecto, hasta donde tal líquido alcance y a prorrato; todo ello con arreglo a derecho.

2.º En orden a esta práctica de liquidación del activo de la mercantil suspenso, a la Comisión acreedores que aquí quedará nombrada, y de la que se hablará más adelante, queda referida facultad tan amplia como en derecho se requiera para la enajenación de la totalidad de los bienes y derechos de la repetida Entidad, así como también para el ejercicio de cuantas acciones estimare pertinentes en defensa de los intereses de la misma. A tal fin, y por la representación legal de la Comisión, que tendrá carácter de liquidadora, la correspondiente y bastante escritura pública de apoderamiento, que por surgir de este convenio tendrá carácter de irrevocable.

3.º Como complemento de todo ello, se establece que la mercantil deudora, por mediación de sus Administradores estatutarios o designados por su Junta general, no podrá enajenar ni gravar ninguno de sus bienes y derechos, salvo autorización expresa y escrita de la repetida Comisión, que, en todo caso, percibiría y habría de disponer del precio obtenido por los actos de disposición de que se tratare, ello en tanto en cuanto los acreedores afectados por el presente convenio

no hubieren quedado totalmente pagados.

4.º Igualmente, para el mejor y más eficaz cumplimiento del presente convenio, la mencionada Comisión, como mandataria de la Entidad deudora y de los acreedores, tendrá las más amplias facultades para atender y satisfacer pagos preferentes y entre ellos los gastos de justicia que a este propio expediente correspondan y aún no se hubieren hecho efectivos; reconocer créditos y graduarlos y, en general, interpretar los términos de aquél y mandarlo cumplir.

5.º A todos los expresados fines, y de entre los acreedores, se designa una Comisión que les representará plenamente, constituida por las personas jurídicas y físicas siguientes: «Curtidos Pastor, Sociedad Limitada»; «Comerplast, S. A.»; «Joaquín Pérez Gómez, S. A.»; don Jerónimo Canals Vives y don José Asencio López, «Comercial Asencio»; que aceptan su designación. La precitada Comisión adoptará sus acuerdos por mayoría, en el bien entendido que cada uno de sus miembros dispondrá de un solo voto.

6.º Para en el supuesto que el producto líquido de la enajenación de cuantos bienes y derechos integran el referido activo de la Entidad deudora no alcanzare monto suficiente para pagar a los acreedores el íntegro importe de sus respectivos créditos, tales acreedores, desde ahora, para en tal caso, condonan a la mercantil suspenso la diferencia o resto que dejaren de percibir.

7.º No obstante todo lo que precede, los acreedores que tuvieren cobertura o garantía de tercero lo mantendrán en toda su integridad con sus consiguientes derechos.

8.º Caso que el presente convenio resultare aprobado por los acreedores, la Intervención Judicial designada por la autoridad judicial continuará en sus funciones hasta tanto adquiera firmeza el auto de aprobación del mismo.

Elche, 16 de noviembre de 1976. (Siguen las firmas, rubricadas.)

Así lo acordó y firma el señor don Miguel Giménez Pericás, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Elche y su partido, doy fe.—Miguel Giménez.—Ante mí, Ángel Pérez. (Rubricados.)

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo ordenado en la Ley de 26 de julio de 1922, sobre suspensión de pagos.

Dado en Elche a 11 de febrero de 1977.—El Secretario.—2.104-C.

IBIZA

Don José María Tomás y Tío, Juez de Primera Instancia de Ibiza.

Por el presente se anuncia la existencia del expediente de declaración de fallecimiento de Juan Mari Mari, hijo de Juan y Catalina, nacido el 18 de enero de 1879, en San Carlos (Ibiza).

Lo que se hace público a los efectos legales que proceda.

Ibiza, 3 de febrero de 1977.—El Juez, José María Tomás.—El Secretario.—2.142-C. 1.º 10-3-1977

MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número 6, con el número 0-682/76, se tramita juicio universal de quiebra de la Entidad «Servicios y Cobros, S. A.», a instancia del Procurador señor Granados, en nombre de «Félix Postigo Herranz, S. A.», en el que, y en la sección 3.ª se ha dictado providencia en esta fecha, teniendo por promovido incidente sobre retroacción de la quiebra, acordando conferir traslado de la demanda a la quebrada, don José y don Abelardo Gómez-Tejedor Chinchilla, doña María del Carmen Gómez-Tejedor Spinilla, asistida de su esposo si fuere casada, don Federico Pérez Aguado, Banca López Quesada, Banco de Valladolid y cualesquiera otras personas desconocidas, físicas jurídicas, acreedoras o no de la quiebra que se consideren con derecho o interés a oponerse emplazándoles para que dentro del término de seis días comparezcan en los autos y contesten dicha demanda.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a las personas desconocidas, físicas o jurídicas, acreedoras o no de la quiebra que se consideren con derecho e interés a oponerse a la demanda de retroacción de la quiebra, expido la presente cédula que, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid a 18 de febrero de 1977.—El Secretario.—811-3.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de esta capital, en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, que en dicho Juzgado se tramita con el número 36 de 1977, promovidos por el «Banco de Bilbao, S. A.», representado por el Procurador don Alejandro Vázquez Salaya, contra don Francisco Soriano Mínguez, mayor de edad, y cuyas demás circunstancias personales se desconocen, ignorándose el domicilio y paradero del mismo, y cuyo último domicilio ha sido en esta capital, calle Seco, número 3, 6.º, en reclamación de 774.954,01 pesetas de principal, por medio del presente edicto se emplaza en legal forma a dicho demandado don Francisco Soriano Mínguez, para que en término de nueve días se persone en legal forma en los referidos autos, bajo los apercibimientos prevenidos en la Ley; haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos presentados con la misma obran en poder de la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» a los fines y efectos acordados, expido el presente que firmo en Madrid a 19 de febrero de 1977.—El Secretario.—809-3.

Don José Enrique Carreras Gistáu, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cinco de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 242 de 1975, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, a instancia del Procurador señor Deleito Villa, en nombre y representación de la comunidad de propietarios de la finca de la avenida del Generalísimo, número 14, de esta capital, contra don José Font Buxó, representado por el Procurador señor Reynolds, y contra doña María Teresa Grandia Maten, representada por el Procurador señor Gómez Díaz, sobre reclamación de 204.342,49 pesetas, cuyos autos se encuentran en ejecución de sentencia, habiéndose acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, la siguiente finca:

«Apartamento cuarto F en planta octava, undécima de construcción, en la parte central y oeste de la planta, al norte del eje central del edificio «Berlín», sito en esta capital, con fachadas a las calles del General Perón y a la avenida del Brasil, antes calle del Capitán Haya, números tres y cinco, hoy avenida del Brasil, cuatro. Dicho apartamento se halla destinado a vivienda; tiene una superficie de ochenta y ocho metros setenta y cinco decímetros cuadrados. Dispone de dos entradas, la principal orientada al Norte y la de servicio orientada al Este, junto a la caja de montacargas; consta de hall, dormitorio, salón-comedor, cocina y servicio de baño y aseo, así como una terraza en la fachada oeste y una pequeña terraza para tendero al patio. Limita: por el frente de su entrada principal, con pasillo común y apartamento cuatro A; por la derecha, entrando, con el mismo apartamento y terrenos de viales correspondientes a la avenida del Brasil; por la izquierda, con cajas de la escalera general y del montacargas; por el fondo, con apartamento uno F, y por la izquierda y fondo, con patio. Su cuota en el condominio es de ocho mil cuatrocientas diez milésimas por ciento.»

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle General Castaños, 1, tercera planta, se ha señalado el día cinco de abril próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el de tres millones novecientas noventa y tres mil setecientas cincuenta pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes que se subastan—suplicados por certificación del Registro—estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo, en Madrid a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Magistrado, José Enrique Carreras Gistáu.—El Secretario.—2.348-C.

En virtud de lo dispuesto en auto del día de hoy, dictado por este Juzgado de Primera Instancia número cuatro, de los de esta capital en expediente número 1.092 de 1976, sobre suspensión de pagos de la Compañía mercantil anónima denominada «Inmobiliaria Baldázar, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle de Boix y Morer, número 10, y con delegación para atender a las obras que está realizando en San Sebastián, paseo de los Olmos, número 3, dedicada a la urbanización de terrenos y construcción de viviendas, ha sido declarada dicha Entidad en estado legal de suspensión de pagos e insolvencia provisional, habiéndose acordado igualmente convocar a Junta general de acreedores, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso tercero, el día veintisiete de abril próximo, a las diecisiete horas.

Lo que se hace público por medio del presente a los fines determinados en el último párrafo del artículo octavo de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Y para que asimismo sirva de citación a todos los acreedores de la referida Entidad suspensa, cuyo actual domicilio o paradero sea desconocido.

Dado en Madrid a 2 de marzo de 1977. El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—897-3.

*

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número quince de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 985/75, a instancia de «General de Negocios y Préstamos Inmobiliarios, S. A.», contra don Francisco J. Rivera Arrillaga, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las doce horas del día 21 de abril de 1977, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que el rematante los acepta como bastante, sin que tenga derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas, censos y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a dos de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Magistrado, Virgilio Martín Rodríguez.—El Secretario.—898-3.

Bienes que se sacan a subasta

«Finca señalada con el número 2, local comercial izquierda, situada en la planta baja, tiene una superficie de 73,30 metros cuadrados, distribuida en tienda y vivienda; consta de pasillo, tres habitaciones, cocina y servicios. Linderos: al frente, con calle de su situación; derecha, entrando, con patio central y portay y vivienda de portero; izquierda, entrando, finca de que procede el solar de esta finca; fondo o espalda, con el solar número 1 del plano general. Le corres-

ponde una cuota en los elementos comunes de 9,51 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5, al tomo 1.185, folio 211, finca número 49.099.

Dicha finca está situada en la calle Meléndez Valdés, de esta capital. Valorada en un millón trescientas ochenta y nueve mil ochocientas ochenta y tres pesetas.

SAN SEBASTIAN

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno, Decano de los de esta ciudad y su partido,

Por le digo por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 846 de 1976, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por el Procurador don Rafael Stampa Sánchez, en nombre y representación de don Evaristo Lasa Urretavizcaya, contra Compañía Mercantil Inmobiliaria «Alay, S. A.», sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días hábiles, las fincas hipotecadas cuya descripción es la siguiente:

Número tres.—Vivienda letra A o derecha del piso primero del bloque número dos del polígono número seis del paraje de Oztaran, en el barrio de Lasarte-Oria, término de Urnieta. Inscrita al tomo 2.095, libro 73, folio 163. Finca 3853.

Número siete.—Vivienda letra B o izquierda del piso primero del bloque número dos del paraje de Oztaran, del barrio de Lasarte-Oria, número, digo término de Urnieta, tomo 2.095, folio 167, finca 3855.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de quinientas mil pesetas cada una de las fincas, fijada en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día veintidós de abril, a las once horas de su mañana.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor por el que sale a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla quinta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Magistrado, Hilario Muñoz Méndez.—El Secretario.—2.446-C.

SEVILLA

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Sevilla,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 279/76, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Ana Mantilla de los Ríos, representada por el Procurador señor Domínguez Pérez, contra don José González Ponce y doña Eduarda Hernández López, sobre recla-

mación de un préstamo hipotecario, por el presente se saca a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del tipo pactado por las partes en la escritura de préstamo, la finca hipotecada siguiente:

«Suerte de tierra sito en la villa de Chipiona, en el pago denominado «Meca», de cuarta y media de aranzada, equivalente a 18 áreas y 77 centiáreas. Linda: Norte y Oeste, con el camino de los Arriates, por donde tiene su entrada; Sur, con finca de don Ignacio Reyes Castro, y Este, con otra de los herederos de don Manuel Reyes Castro. Inscrita al tomo 681, libro 214 de Chipiona, folio 121, finca número 11.509, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda.»

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 27 de abril venidero y hora de las doce de la mañana, se establecen las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca que ha sido de 650.000 pesetas, o sea, 485.000 pesetas.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en efectivo igual al 10 por 100 de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Que los autos y la certificación registral se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en su responsabilidad, sin destinarse el precio del remate a su extinción.

Dado en Sevilla a 28 de febrero de 1977. El Secretario.—900-3.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción de la Brigada Paracaidista del Ejército de Tierra deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 94 de 1976, Jesús González de Herrero Barrera.—(87.)

El Juzgado de Instrucción de la Brigada Paracaidista del Ejército de Tierra deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 185 de 1976, Francisco Leal Beato.—(86.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 327 de 1976, Faustino Villa Muñoz.—(76.)

EDICTOS

Juzgados militares

Montero González, José; nombre de los padres, Emilio y Teresa, domiciliado últimamente en la calle Armenteros, número 23, Madrid; comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado Militar del Regimiento de Montaña Barcelona número 63, para declaración en la causa ordinaria número 254, de abril de 1976, instruida por el delito de deserción.

Berga, 3 de enero de 1977.—El Capitán Juez Instructor.—(35.)

Pérez Rodríguez, Antonio; hijo de padre desconocido y de Edilia, domiciliado últimamente en Las Palmas de Gran Cana-

ria y Tenerife; comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Brigada Paracaidista del Ejército de Tierra, en Murcia, para notificarle el acuerdo de la concesión de Amnistía por Real Decreto-ley 10/1976, de la causa número 9-V-72, instruida por los delitos de deserción y hurto de usc.

Murcia, 23 de diciembre de 1976.—El Capitán Juez Instructor.—(18.)

Iniesta Cifuentes, Salvador; hijo de Cesáreo y de Fernanda, domiciliado últimamente en Murcia; comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Brigada Paracaidista del Ejército de Tierra, en Murcia, para notificación del acuerdo de la concesión de la amnistía por Real Decreto-ley 10/1976, de la causa número 110-V-75, instruida por los delitos de deserción y fraude.

Murcia, 23 de diciembre de 1976.—El Capitán Juez Instructor.—(15.)

Amor Reglero, José; hijo de José y de Juana, domiciliado últimamente en Palencia; comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Brigada Paracaidista del Ejército de Tierra, en Murcia, para notificación del acuerdo de la concesión de la amnistía por Real Decreto-ley 10/1976, de la causa número 125-V-75, instruida por el delito de deserción y fraude.

Murcia, 23 de diciembre de 1976.—El Capitán Juez Instructor.—(14.)

Juzgados civiles

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Instrucción número 1 de esta capital, y en el sumario que instruye con el número 271 de 1975, sobre estafa, contra Julián Furquet Atanasio, ha acordado por medio del presente poner en conocimiento de los titulares de las viviendas y locales, sitos en esta ciudad, camino con Paterna con chaflán al camino de Tránsitos, hoy avenida de Alférez Provisional, números 7 y 9, y calle en proyecto, hoy avenida de Paterna, señalado con el número 3, en la actualidad números 5 y 7, descrito en la inscripción primera, con diferencia de decirse en la segunda, que linda, por Norte, con la avenida de Paterna; por el Sur, con la calle Hipólito Rivera, en donde está señalado con los números 1, 3, 5 y 7 de policía; por Este, con la calle Alcublas, en donde está señalado con los números 2 y 4, y por el Oeste, con resto de la finca de que se segrega, propiedad de «Agrufersa», avenida Alférez Provisional en medio; que en este Juzgado, se sigue el procedimiento arriba indicado, lo que se les comunica a los efectos de que comparezcan ante este Juzgado en horas de audiencia y días hábiles, de considerarse perjudicados, debiendo hacerlo con el documento o documentos justificativos de su derecho y de las cantidades satisfechas para la adquisición de la vivienda o local de que fuesen propietarios.

Dado en Valencia a veintitres de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez.—(5.)

Doña Juana Molina Saavedra, mayor de edad, casada, con domicilio en Alemania y accidentalmente en Granada, calle Moral Alta, 14; comparecerá ante este Juzgado de Instrucción número 2 a prestar declaración en el sumario número 165 de 1976 que se sigue por denuncia de la misma contra su marido, don Daniel Barreiro Pareira, por el supuesto delito de abandono de familia.

Dado en Granada a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y seis. El Secretario.—El Juez.—(1.)